

Río Gallegos, 1 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.353/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 344/2022 se otorga prórroga licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes a la docente Raquel Noemí ESCOBAR, a partir del 21 de abril y por el término de TREINTA (30) días;

QUE por Disposición N° 488/2022 se otorga prórroga licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes a la docente Raquel Noemí ESCOBAR, a partir del 20 de mayo y hasta el 6 de julio de 2022;

QUE por Nota N° 585/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y solicita se dicte instrumento legal otorgando prórroga de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo, con goce de haberes, a partir del 8 de julio y por el término de TREINTA (30) días, según solicitud vigente en el Sistema de Medicina Laboral;

QUE comunica que la presente solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 48° Licencias especiales, inciso g) Atención de enfermos en el grupo familiar: Para la atención de miembros de su grupo familiar (de parientes consanguíneos hasta el segundo grado, afines y afines en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil) que se encuentren enfermos o accidentados y requieran la atención personal del docente, le corresponderá una licencia de hasta TREINTA (30) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse con goce de sueldo hasta un máximo de SEIS (6) meses, previa justificación de autoridad competente, sólo en caso de tratarse de parientes consanguíneos en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil. En el certificado, la autoridad que la extienda deberá consignar la identidad del paciente, tipo de tratamiento a seguir y la necesidad de la atención personal por parte del docente. La composición del grupo familiar será declarada por el agente a su ingreso, estando obligado a comunicar toda modificación que se produzca al respecto;

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal ha verificado el cumplimiento de la condiciones para el otorgamiento de la prórroga;

QUE por Disposición N° 616/2022 se establece que la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC, en su carácter de Vicedecana, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR prórroga de la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la docente Raquel Noemí ESCOBAR, (C.U.I.L. N° 27-20745658-1), en el cargo Carrera Académica Código 4AS-4-10248-P, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Estudio de Comunidad, Área Campos del Trabajo Social, Orientación Trabajo Social, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-03-00-01, Escuela de Trabajo Social, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), Unidad Académica Río Gallegos, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 8 de julio de 2022 y por el término de TREINTA (30) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.



Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA